



## DECRETO REGIONAL

N° 002 -2017-GRSM/GR

Moyobamba, 14 JUN. 2017

### VISTO:

El Expediente N° 001-201757600, que contiene el Memorando N° 1852-2017-GRSM/SG, y el Acta de Sesión de Directorio de Gerentes y Directores del Gobierno Regional de San Martín, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización – Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, sobre los principios respecto de las políticas y la gestión regional; en la cual menciona que uno de sus principios es: gestión moderna y rendición de cuentas; La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporaran a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectiva de su gestión. La audiencia pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son los gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca.

Que, en atención de los principios enunciados, el artículo 24° de la Ley N° 27867, Ley de Gobierno Regionales y sus modificatorias, dispone que: “El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la regional y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo”.

Que, el artículo 2 del Reglamento que Norma las Audiencias Públicas de Rendiciones de Cuentas del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 024-2004-GRSM/CR, señala que: “Las Audiencias Públicas, tienen el Objeto de coadyuvar y fortalecer la democracia y el ejercicio del buen gobierno; incrementar significativamente las relaciones entre la autoridad y la población porque en ella se dará cuenta de la gestión de gobierno. Estas se realizarán como mínimo dos (02), veces al año; una en la Ciudad de Moyobamba, Capital de la Región San Martín y sede del Gobierno Regional y otra en la ciudad que determine la Dirección Superior de acuerdo a los siguientes criterios: cercanía geográfica, densidad poblacional, posibilidades de traslado rápido y condiciones sociales y económicas”.

Siendo ello así, mediante Acta de Sesión de Directorio de Gerentes y Directores del Gobierno Regional de San Martín, de fecha 05 de junio de 2017, se acordó “Aprobar la Convocatoria para la Primera Audiencia Pública Regional de San Martín correspondiente al año 2017, a llevarse a cabo el 21 de julio de 2017, en el Distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres; en ese sentido, de conformidad con el artículo 9 del del Reglamento que Norma las Audiencias Públicas de Rendiciones de Cuentas del Gobierno Regional de San Martín, corresponde emitir, el presente Decreto Regional que así lo disponga.





## DECRETO REGIONAL

N° 002 -2017-GRSM/GR

Que, por las razones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas de conformidad con el artículo 40 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y funciones, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la convocatoria de la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de San Martín para el año fiscal 2017, a realizarse el 21 de julio de 2017, Provincia de Mariscal Cáceres, Distrito de Pajarillo en el Local Multiuso de Pajarillo, en el Jr. Miguel Grau Cdra. 04, a horas 08:00 am.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las oficinas o áreas pertinentes, la publicación y difusión de la convocatoria de la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de San Martín, para el año fiscal 2017

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, el presente Decreto al Consejo Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales y demás instancias técnico - administrativo del Gobierno Regional de San Martín que corresponde, para su cumplimiento.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Victor Manuel Noriega Redégui*  
GOBERNADOR REGIONAL